



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

10186 *Modificación de ordenanzas fiscales del ayuntamiento de Inca*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023 aprobó inicialmente acuerdos relativos a las siguientes ordenanzas fiscales:

- Modificación ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de retirada de vehiculos y otros objetos de la via pública y su custodia y inmovilización.
- Modificación ordenanza fiscal reguladora de las tasas municipales por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, el suelo y el vuelo de la via pública o de los terrenos de uso público municipales.
- Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido al suelo, el subsuelo o vuelo de las vias públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.
- Imposición ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de titularidad pública local por bares, cafes, cafeterías y restaurantes con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

En cumplimiento del cual se dispone en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público los acuerdos mencionados por plazo de treinta días a contar des del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento situado en la plaza España, n.º1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente el mencionado acuerdo, sin que haga falta un nuevo acuerdo plenario.

Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://incaciutat.sedelectronica.es>].

(Firmado electrónicamente: 27 de octubre de 2023)

El alcalde presidente
Virgilio Moreno Sarrió